



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2023-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 31 de mayo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:**

**VISTO:**

Oficio N° 0128-2023-MTC/21.GFGVD, de fecha 09 de mayo de 2023, el Informe Técnico N° 008-2023-MPH-BCA/GDE, de fecha 22 de mayo de 2023, el Informe N° 283-2023-MPH-BCA/GAJ, de fecha 31 de mayo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el artículo 39° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo;

Que, como lo establece el artículo 6° de la Ley 27783 – Ley de las Bases de la Descentralización, uno de los objetivos de la descentralización es: "Desarrollo económico, autosostenido y de la competitividad de las diferentes regiones y localidades del país, en base a su vocación y especialización productiva"; asimismo en el artículo 8° del mismo cuerpo normativo establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, con fecha 11 de mayo de 2022 se suscribió el Convenio N° 357-2022-MTC/21, entre PROVÍAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para la asistencia técnica en la implementación del Plan de Desarrollo Económico Local de la Provincia de Hualgayoc – PATS; cuyo objetivo es establecer vínculos de colaboración entre las partes;

Que, con Oficio N° 0128-2023-MTC/21.GFGVD, de fecha 09 de mayo de 2023, el Sr. Loarte Ramírez Nelson Petter - Provías Descentralizado – Viceministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, a fin de solicitar la conformación del Equipo Técnico para la implementación del Plan de Desarrollo Económico Local (PDEL) de la Provincial de Hualgayoc;

HUALGAYOC - BCA  
MAD  
EXPEDIENTE  
N° 1328662





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, con Informe Técnico N° 008-2023-MPH-BCA/GDE, de fecha 22 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, se dirige al Gerente Municipal, con la finalidad de hacer llegar la propuesta del Equipo Técnico para la implementación del Plan de Desarrollo Económico Local (PDEL) de la Provincia de Hualgayoc, conforme al siguiente detalle:

Gerente de Desarrollo Económico de la MPH	Coordinador Técnico de la Implementación de PDEL
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la MPH	INTEGRANTE
Gerente de Administración y Finanzas de la MPH	INTEGRANTE
Sub Gerente de Formulación y Gestión de Proyectos de Inversión de la MPH	INTEGRANTE

Que, con Informe N° 283-2023-MPH-BCA/GAJ, de fecha 31 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare PROCEDENTE que el titular de la Entidad disponga mediante Acto Resolutivo, conformar el Equipo Técnico para la implementación del Plan de Desarrollo Económico Local (PDEL) de la Provincia de Hualgayoc, conforme se detalla en el mismo informe;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico para la implementación del Plan de Desarrollo Económico Local (PDEL) de la Provincia de Hualgayoc, el mismo que queda establecido de la siguiente manera:

Gerente de Desarrollo Económico de la MPH	Coordinador Técnico de la Implementación de PDEL
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la MPH	INTEGRANTE
Gerente de Administración y Finanzas de la MPH	INTEGRANTE
Sub Gerente de Formulación y Gestión de Proyectos de Inversión de la MPH	INTEGRANTE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** como **FUNCIONES** del Coordinador Técnico del Plan de Desarrollo Económico Local:

- Representar al Equipo Técnico ante las autoridades distritales, públicas, privadas u organizaciones de la sociedad civil provincial u otras instituciones.
- Sensibilizar y lograr el involucramiento de las áreas competentes para la implementación del Plan de Desarrollo Económico Local.
- Gestionar ante el Alcalde Provincial y distritales la incorporación de las prioridades del Plan de Desarrollo Económico Local a su Plan Estratégico Institucional (PEI).
- Solicitar al Alcalde Provincial, gestionar ante el Gobierno Regional de su jurisdicción, la incorporación del Plan Desarrollo Económico Local en el Plan de Desarrollo Concertado Regional y en el presupuesto regional.
- Promover la gestión ante las áreas respectivas la aprobación de la idea de proyecto priorizado hasta su viabilidad de la Ficha Técnica Simplificada.



- f) Difundir el Plan de Desarrollo Económico Local a las Instituciones Públicas y Privadas, así como a la sociedad representativa de la provincia y los sectores.
- g) Apoyar en visitas de campo para el estudio del proyecto priorizado.
- h) Apoyar en la búsqueda de financiamiento para la implementación del Desarrollo Económico Local en las Municipalidades Distritales de su jurisdicción y las entidades públicas y privadas.
- i) Solicitar a la Unidad Zonal de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, de ser necesario complementar la capacitación y asistencia técnica al Equipo Técnico y/o a otros involucrados en el proceso de implementación del Plan de Desarrollo Económico Local.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** como **FUNCIONES** del Equipo Técnico del Plan de Desarrollo Económico Local:

- a) Participar activamente en el proceso de la elaboración del estudio y la formulación de la Ficha Técnica Simplificada del proyecto priorizado.
- b) Facilitar la asistencia técnica del Consultor, como principal mecanismo de transferencia y fortalecimiento de capacidades en la implementación del Plan de Desarrollo Económico Local.
- c) Organizar con el Consultor/a las diferentes reuniones a realizarse durante el proceso de elaboración del estudio y la formulación de la Ficha Técnica Simplificada.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a los Integrantes que conforman el Equipo Técnico para la Implementación del Plan de Desarrollo Local de la Provincia de Hualgayoc, para su cumplimiento conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR** sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEXTO - PUBLÍQUESE** la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
*Hernán Vásquez Saavedra*  
ALCALDE PROVINCIAL

